



# Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 6 de noviembre de 2023, la siguiente Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 138 de 15 de noviembre de 2023, únicamente la relación de aspirantes excluidos/as.

## “RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO/A AGRÍCOLA.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por personal funcionario de carrera, por el turno de acceso libre, de **TRES PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO/A AGRÍCOLA**, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas

### ANTECEDENTES

I.- La convocatoria y las bases para la cobertura por personal funcionario de carrera de tres plazas de Ingeniero Técnico/a Agrícola fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 157 de 28 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 5 de 6 de enero de 2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 9 de enero al 6 de febrero de 2023, ambos inclusive.

II.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 24 de agosto de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 106, de 1 de septiembre de 2023 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 4 de septiembre de 2023 y el 15 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación	jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	16/11/2023 15:09:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que de conformidad con la Base Quinta de las que rigen la convocatoria se establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en los Boletines Oficiales. Las resoluciones a las que se hace referencia en los párrafos anteriores también se harán públicas, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>).

**Segunda.-** Que, por Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó “...*la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación.*” Por consiguiente, la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

**Tercera.-** Que, la Dirección de la Asesoría Jurídica mediante informe emitido con fecha 17 de noviembre de 2022, respecto de una solicitud de subsanación presentada fuera del plazo de subsanación de solicitudes de participación descrito en un proceso de provisión de puestos de trabajo, informa lo siguiente:

*“(.../...) La reciente Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de marzo de 2022, resuelve el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26 de febrero de 2020.*

*El Tribunal Supremo fija **el interés casacional del recurso** en la siguiente cuestión: “(...) **aclarar si la subsanación de documentación incompleta presentada para la acreditación de un mérito valorable en un proceso de ingreso en la función pública, puede ser admitida cuando ha sido presentada fuera del plazo concedido para ello, pero antes de ser notificada la resolución expresa que declare transcurrido el plazo otorgado omitiendo la valoración del mérito cuya justificación se pretendía subsanar**”.*

Código Seguro De Verificación	jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	16/11/2023 15:09:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





Es decir, el supuesto que resuelve la STS es muy similar a la cuestión que ha sido planteada, ...//... la STS versa sobre un proceso selectivo, y se plantea si cabe la admisión de documentación de subsanación en fecha posterior al término del plazo para presentarla, pero antes de que se haya notificado a la interesada resolución expresa que declare transcurrido dicho plazo.

El Tribunal Supremo analiza las posturas de cada una de las partes en el recurso de casación, y efectúa las consideraciones jurídicas procedentes respecto a la necesaria interpretación de las bases conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cual dispone que, ante el incumplimiento del plazo de subsanación, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero mediante la correspondiente resolución, concluyendo que tras la expiración del plazo de 10 días, la Administración debe dictar inmediatamente resolución teniendo por desistida a dicha parte.

La respuesta a la **cuestión de interés casacional en la STS de 22 de marzo de 2022** es finalmente la siguiente: “De modo que el vigente artículo 68.1, (...), exige que ante el incumplimiento del plazo de subsanación tras la solicitud de participación en el proceso selectivo, conferido por 10 días, la consecuencia que se anuda a dicha circunstancia es que se le tendrá por desistido de su petición, pero dicha declaración ha de hacerse mediante la correspondiente resolución. En definitiva, el desistimiento que presume la base novena de la convocatoria, en relación con el citado artículo 68.1, por el transcurso del plazo de 10 días, precisa para su validez que sea declarado, por razones de seguridad jurídica y como garantía de la igualdad, mediante "previa resolución" de la Administración. En caso de no hacerlo, como en el supuesto examinado, la posterior denegación al tiempo de realizar la valoración definitiva no puede dar cobertura a la denegación de la subsanación ya formalizada, aunque haya sido extemporánea pero acaecida antes de declararse ese desistimiento.”

La función nomofiláctica que tiene atribuido el recurso de casación persigue la formación de jurisprudencia sobre aquellas cuestiones o materias que inciden no tanto en el interés particular de la parte actora, sino en los intereses de la comunidad jurídica en general.

Es por ello que a la vista del pronunciamiento de la STS de 22 de marzo de 2022, entendemos que la misma es de plena aplicación a los procesos selectivos que convoque la Administración, de forma que la falta de subsanación en el plazo de diez días no da lugar sin más al desistimiento, el cual debe ser declarado expresamente mediante una Resolución, de forma que si la subsanación se lleva a cabo con anterioridad al dictado de dicha Resolución, aun cuando sea de manera extemporánea, no podrá denegarse la aceptación de la subsanación ya formalizada.”

Código Seguro De Verificación	jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	16/11/2023 15:09:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





**Cuarta.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

**Quinta.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación **DEFINITIVA** con los aspirantes que han desistido de la subsanación de su solicitud en la convocatoria pública para la cobertura por personal funcionario de carrera, por el turno de acceso libre, de **TRES PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO/A AGRÍCOLA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, según se relacionan a continuación:

ASPIRANTES DESISTIDOS/AS:		
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
E2022010737S00008	***5969**	FABEIRO SOLSONA, DAVID
E2022010737S00017	***3667**	MARTÍN ALONSO, ILENIA
E2022010737S00018	***4136**	SALAS GONZALEZ, SANDRA

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura por personal funcionario de carrera, por el turno de acceso libre, de **TRES PLAZAS DE INGENIERO TÉCNICO/A AGRÍCOLA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, según se relacionan a continuación:

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jH1LlD8TPpVM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	16/11/2023 15:09:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1LlD8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1LlD8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:		
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre
E2022010737S00009	***2434**	AFONSO ÁLVAREZ, VIRGINIA
E2022010737S00033	***3045**	ARROYO YANES, ANGEL
E2022010737S00021	***7608**	CARRASCO PEREZ, PEDRO
E2022010737S00039	***9388**	DE LA ROSA PADILLA, ALBERTO
E2022010737S00034	***0542**	DE MARTIN CABRERA, ANA BELEN
E2022010737S00040	***9632**	DIAZ HERNANDEZ, SAMIR
E2022010737S00038	***1285**	FEBLES GONZALEZ, JOSE CARLOS
E2022010737S00004	***6032**	GALLARDO BARROSO, ROCIO
E2022010737S00016	***0524**	GARCÍA ESTEVEZ, HECTOR MANUEL
E2022010737S00024	***7441**	GONZALEZ FELIPE, DANIEL
E2022010737S00013	***2409**	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JAVIER
E2022010737S00002	***3573**	GONZÁLEZ REYES, ANA BELEN
E2022010737S00011	***9638**	GONZÁLEZ RODRIGUEZ, RICARDO
E2022010737S00041	***7062**	HERNANDEZ PALENZUELA, ANGEL
E2022010737S00005	***3214**	HINOSTROZA GARCÍA, MARÍA BELÉN
E2022010737S00014	***7978**	LECHADO DE PAZ, EDUARDO
E2022010737S00010	***1230**	MARTIN MESA, MARIA MONICA
E2022010737S00006	***2752**	MARTIN PEREZ, RAYCO
E2022010737S00037	***3970**	MORA ARMAS, MARIA
E2022010737S00035	***2679**	MORA LOPEZ, MANUEL FERNANDO
E2022010737S00026	***9428**	Padilla Plasencia, Jorge
E2022010737S00022	***7466**	PERAZA ZURITA, MARIA DOLORES
E2022010737S00023	***1694**	PEREZ PERDOMO, TANIA
E2022010737S00003	***6340**	PETTERSSON PIÑEIRO, SONIA GABRIELA
E2022010737S00020	***2792**	RODRIGUEZ LUIS, JUAN MANUEL
E2022010737S00001	***6794**	Rodríguez Marrero, Nayra Saray
E2022010737S00019	***1688**	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, JUAN JOSÉ
E2022010737S00031	***3422**	RODRIGUEZ PEREZ, NESTOR
E2022010737S00032	***8230**	RODRIGUEZ RAVELO, JENIFER
E2022010737S00036	***2177**	RUIZ ESPINAR, VERONICA
E2022010737S00007	***7880**	SANCHEZ GARCIA, MANUEL
E2022010737S00015	***0480**	SICILIA HERNANDEZ, EDUARDO
E2022010737S00030	***1618**	SORIANO MARTIN, BELVIS
E2022010737S00012	***3815**	VALDIVIA MARTINEZ, IRENE
E2022010737S00028	***3006**	VELAZQUEZ BARRERA, MARIA ENCARNACION

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:				
Núm. Expediente	DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Códigos de exclusión
E2022010737S00008	***5969**	FABEIRO SOLSONA, DAVID	NO	30
E2022010737S00029	***1545**	GUIROLA RAMOS, JUDITH	NO	24
E2022010737S00017	***3667**	MARTÍN ALONSO, ILENIA	NO	4
E2022010737S00018	***4136**	SALAS GONZALEZ, SANDRA	NO	29, 30, 31

Código	Motivo de Exclusión
3	No está comprendido entre los límites de edad.
4	No abona derechos de examen correspondientes a las bases de la convocatoria.
5	Derechos de Examen Erróneo.
8	Falta Firma.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrhh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	16/11/2023 15:09:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Código	Motivo de Exclusión
9	Fuera de Plazo.
19	No acredita DNI/Pasaporte/Tarjeta Identificativa.
19.1	Falta anverso/reverso DNI.
19.2	Presenta DNI caducado.
20	No tiene 2 años de antigüedad en la subescala.
21	No pertenece a la plantilla del Cabildo Insular de Tenerife.
23	No acredita Carnet de Conducir exigido en las bases de la convocatoria.
24	No acredita titulación exigida en las bases de la convocatoria.
26	No acredita Certificado del Grado de Minusvalía.
28	No acredita Título de Familia Numerosa.
29	No acredita Informe inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación, en el que figure como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
29.1	No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria en el Informe que acredita inscripción/rechazo a ofertas o acciones de orientación, inserción y formación.
30	No acredita Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
30.1	Falta firma en la Declaración responsable presentada de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
30.2	Presenta Declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional firmadas con fecha no acorde a la convocatoria.
31	No acredita Informe de Inscripción del Servicio de Empleo, en el que figure como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria.
31.1	No figura como demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria en el Informe de Inscripción del Servicio de Empleo.
32	No acredita Carnet de Manipulador de productos fitosanitarios.
33	No acredita Carnet de Manipulador de alimentos.
41	No acredita Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en las bases de la convocatoria.
41.1	Falta firma en la Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en las bases de la convocatoria.
41.2	Presenta Declaración responsable en la que se haga constar que no padece impedimento físico para la realización de todas y cada una de las pruebas físicas que se detallan en el Anexo V con fecha no acorde a la convocatoria.
43	No es o no acredita la nacionalidad exigida en la convocatoria.
43.1	No acredita permiso de residencia legal en España.
44	No cumple con los requisitos para promoción interna.
45	No acredita Certificado de Capacidad. O necesitando adaptación de ejercicios no acredita certificado del tipo de discapacidad.

**TERCERO.-** Los/as aspirantes admitidos/as serán convocados/as para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición mediante anuncio del Tribunal Calificador que se publicará en la Sede electrónica de la Corporación. Entre la fecha de publicación de este anuncio y la fecha de realización del primer ejercicio no puede transcurrir un plazo inferior a un mes.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	16/11/2023 15:09:06
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jH1L1D8TPpVM12jqLyJSSw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





**CUARTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio de la presente resolución, incluyendo únicamente la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

**QUINTO.-** Una vez publicado el Anuncio al que hace referencia el punto anterior, se procederá a su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), la relación nominal de todos los aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tíno.: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jHlLlD8TPpVMl2jqLyJSSw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	16/11/2023 15:09:06
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jHlLlD8TPpVMl2jqLyJSSw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jHlLlD8TPpVMl2jqLyJSSw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/7

